

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 127 – Sesión
26 de diciembre de 2019

En Montevideo, el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, celebra su centésima vigésima séptima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA y asisten los Sres. Directores Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Ingeniero OSCAR CASTRO, Economista JUAN PABLO MARTÍNEZ, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

En uso de licencia el Sr. Director Secretario Arq. CORBO y la Sra. Directora Ec. VERNENGO.

En uso de licencia médica el Sr. Director Dr. Abisab.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Federico Irigoyen y Dr. Gerardo López Secchi.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, y el Oficial 1° y la Administrativo II del Departamento de Secretaría, Sr. Gerardo Farcilli y Sra. Marianela Fernández.

ELECCIÓN DE DIRECTOR SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 1050/2019.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Daniel Alza como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. ALZA se abstiene de votar la presente resolución.

Actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

1) ACTA N° 121. Res. N° 1051/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 121 correspondiente a la sesión de fecha 14.11.2019.

Los Sres. Directores Ing. CASTRO y Ec. MARTÍNEZ se abstienen en tanto no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

El Sr. Director Dr. ALZA señala que vota afirmativamente en la medida que consultado el Arq. Corbo, le comunicó su conformidad con el documento.

ACTA N° 122. Res. N° 1052/2019

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 123. Res. N° 1053/2019

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 124.

En elaboración.

ACTA N° 125.

En elaboración.

ACTA N° 126.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

PETICIÓN. Res. N° 1054/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SALUTACIONES DE FIN DE AÑO.

Por Secretaría se informa que se recibió saludo de fin de año del Colegio de Contadores, Federación Odontológica del Interior, Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Coordinadora de Psicólogos, Colegio de Abogados del Uruguay, Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay y Fondo de Solidaridad.

DR. GERARDO IRAZOQUI. NOTA. Res. N° 1055/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

3) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan asuntos.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 05.12.2019 AL 11.12.2019. Rep. N° 512/2019. Res. N° 1056/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 05.12.2019 al 11.12.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 05.12.2019 al 11.12.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 15.11.2019 AL 9.12.2019. Rep. N° 513/2019. Res. N° 1057/2019.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/15.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 15.11.2019 al 09.12.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 12.12.2019 AL 18.12.2019. Rep. N° 529/2019. Res. N° 1058/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 12.12.2019 al 18.12.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 12.12.2019 al 18.12.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

INFORME SOBRE OPCIÓN DE CATEGORÍA FUERA DE PLAZO. Rep. N° 514/2019. Res. N° 1059/2019.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO expresa que este informe de la Gerencia de Afiliados viene junto al caso de una persona que quiere hacer una opción tardía de categoría. La ley establece que la opción de categoría debe realizarse dentro de los últimos 90 días del trienio, pero además la Caja ha interpretado, desde hace muchos años, que la opción pueda hacerse hasta un mes después del vencimiento del trienio. Esa interpretación creativa se basa en que en definitiva, como la opción de categoría tiene que ver con el monto de la aportación y la exigibilidad de la aportación se produce al último día del mes siguiente al mes en que se devengó, entonces hasta el vencimiento del pago del último mes del trienio se puede hacer la opción. Eso flexibiliza el plazo para la opción de categoría. En este caso se venció también este plazo y cree que no hay ningún margen más que el de una reforma legal. Entiende que esa reforma sería conveniente; porque hay que ir tomando nota de los cambios que se han ido produciendo en las tecnologías y en los medios de pago. En las circunstancias actuales, mediante los sistemas de pago de débito bancario o pago por tarjetas de crédito, los afiliados se terminan enterando bastante tiempo después que se produjo el cambio de categoría. Por ello cree que habría que considerar en la reforma de la ley, establecer que el plazo para la opción de categoría sea dentro de los 90 días anteriores al final del trienio, y dentro de los 60 días posteriores. En el marco legal actual no hay margen. La flexibilización que ha hecho la Caja, entiende que es lo máximo que se podía hacer, estirando mucho la ley. Por otra parte, el Directorio es lo que ha entendido sistemáticamente, más allá de que hubo un momento en que hubo algunas resoluciones en otro sentido, pero que tomaban en cuenta una realidad muy específica que era el conflicto del sector de recaudación, y como este conflicto impactó en la recaudación y en el acceso de los afiliados a la comunicación, parte del Directorio entendió que se podía tener una consideración especial. Pasadas las consecuencias de ese conflicto y estando hace mucho tiempo en una situación de normalidad, le parece que no hay margen para adoptar ninguna resolución ni de carácter general que flexibilice aún más los plazos, ni de carácter particular.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que el informe del Cr. Lemus recomienda volver a la acción del aviso al profesional que va a cambiar de categoría, proponiendo que sea por vía electrónica. Entiende que eso es lo adecuado hasta tanto pueda preverse alguna otra situación con una reforma de la ley. Sobre todo para aquellos que pagan la Caja por débito o tarjeta de crédito, quienes se enterarán del cambio de categoría cuando vean los detalles de sus cuentas. No queda otra que restaurar esa comunicación para evitar los conflictos que siguen generando la discordia de muchos profesionales.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que tiene que considerarse que el Directorio en su momento había resuelto no enviar más comunicaciones, no solo por un tema de costos de envío, sino principalmente porque el envío sistemático del aviso de cambio de categoría genera una expectativa legítima en el afiliado, en que ese aviso lo va a recibir en todas y cada una de las oportunidades en que está por cambiar de categoría. Entonces, se descansa en el aviso de la Caja y si ese aviso llega a fallar, entonces el problema se traslada a la Caja; no porque la Caja tenga la obligación legal de comunicar

el cambio de categoría, sino porque se generó la expectativa de que ese aviso se iba a producir. Esa fue la principal razón para dejar de enviar los avisos. Comparte el espíritu de la propuesta pero cree que habría que instrumentarla de otro modo, tratando de promover que todos los afiliados tengan su usuario y contraseña para comunicarse vía web y que pueda hacerse el aviso por esa vía.

El Sr. PRESIDENTE entiende que la comunicación con el afiliado vía electrónica, aunque no se tenga certeza de su efectividad, debería realizarse.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que por lo menos a los afiliados que pagan por débito automático.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez considera que se puede hacer. Es cuestión de asumir un riesgo diferente al que tenemos; también hay un riesgo en que los afiliados dejen de aportar siendo voluntarios, porque pasan de categoría. Es una ponderación de riesgo.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que es una ponderación importante. Los hechos están dando otra situación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que puede seguirse la recomendación de la Gerencia de Afiliados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Establecer la comunicación vía electrónica a los afiliados que cambien de categoría, con la debida antelación, una vez que se cuente con la herramienta CRM.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cuándo empezaría la comunicación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que cuando se instrumente el CRM, que está dentro de los proyectos del Plan Estratégico. Debería respetarse el cronograma y no alterar los planes.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que no puede postergarse mucho la comunicación, porque nos vamos a llenar de casos particulares mientras no se concrete la instrumentación del CRM.

RECURSO. REP. N° 477/2019. Res. N° 1060/2019

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 515/2019. Res. N° 1061/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 530/2019. Res. N° 1062/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 531/2019. Res. N° 1063/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

PROPUESTA CONVENIO. Rep. N° 532/2019. Res. N° 1064/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RESULTADO DE AVALÚO Rep. N° 533/2019. Res. N° 1065/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

APLICACIÓN DEL DECRETO DEL 9.12.2019. Res. N° 1066/2019.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO consulta qué se está aplicando a las instituciones de salud: si lo que establece el Decreto de 9.12.2019 o lo que establece la Resolución de Directorio del 6.9.2018. Más allá que el Directorio resolvió recurrir el Decreto, no tiene claro si se está aplicando.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no se está aplicando. Hay que tomar una decisión al respecto. En la medida que la Caja entiende que el Decreto es ilegal, no encuentra razón para aplicarlo.

El Sr. PRESIDENTE opina que la Caja no debería aplicar el Decreto.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO estima que la Caja debería aplicarlo más allá de estar a las resultancias del procedimiento de impugnación.

El Sr. Director Ing. CASTRO se pregunta si luego la Caja, en caso de que el recurso tenga éxito, tendría que cobrar con retroactividad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no aceptaría *a priori* lo que es desfavorable a la Caja.

El Sr. Director Ing. CASTRO es partidario también de no aplicarlo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que el Decreto está vigente y el recurso no suspendió la vigencia del Decreto. El Decreto podrá luego ser revocado o anulado, pero mientras tanto, tiene plena eficacia.

El Sr. PRESIDENTE expresa que su deseo como director, es que la Caja no modifique su conducta en función de un decreto que claramente tiene vicios de ilegalidad.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO opina que lo más conveniente y lo más claro para la Caja es aplicar el Decreto, informando a las instituciones de salud que la Caja lo impugnó y en caso de que le resulta favorable, hará el cobro con retroactividad. Cree que lo más práctico es aplicar el Decreto, suspender el cobro y estar a las resultancias de la vía impugnativa.

El Sr. Director Dr. LONG opina que la Caja no está en condiciones de hacer eso. No puede la Caja estar sin cobrar. Prefiere asumir todos los riesgos que eso implique y después ir viendo.

El Sr. PRESIDENTE se pregunta sobre los argumentos para hacer caso omiso a un decreto.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que la Caja está priorizando la Ley.

El Sr. PRESIDENTE acuerda en que el argumento sería respetar la Ley.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que esa es una posición; la otra es que el Decreto es conforme a la ley, y si es así, el Poder Ejecutivo actuó conforme a la Constitución y la Ley y el Directorio estaría resolviendo cobrar lo que conforme a la Constitución y la Ley no debe cobrar. Eso implica una responsabilidad para la Caja y para los directores por actos ilegales. Se tiene que ver la otra lectura que se puede dar al asunto

y conocer los riesgos en los que uno se mete. Reitera que la vía más clara y más segura es la de cumplir el Decreto y al mismo tiempo impugnarlo, estando a lo que se resuelva.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU opina que se puede esperar en vista que hay un cambio de gobierno en marzo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que lo que se puede percibir por esos gravámenes, no representa un volumen de recursos desproporcionado que cambie los grandes números de la Caja.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que 500 mil dólares por año es mucho dinero.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO comparte pero en relación a los números que maneja la Caja, no es una cifra tan significativa.

El Sr. Director Dr. LONG entiende que es significativa en un contexto de números que dan negativo.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU sostiene que la Caja como institución también tiene que respetar reglas y normas de la sociedad.

El Sr. Director Dr. ALZA entiende que si donde se dejan menos flancos es cumpliendo con el Decreto, debería procederse en ese sentido.

El Sr. Director Ing. CASTRO opina que otra alternativa es dejar en suspenso hasta marzo.

El Sr. Director Ec. MARTÍNEZ entiende que las gestiones se pueden hacer en cualquier momento. El tema es si mientras se hacen las gestiones, se acata el Decreto mostrando una actitud que deje mejor parada a la Caja ante el Poder Ejecutivo: el actual o el próximo.

El Sr. Director Ing. CASTRO adelanta que si se pone a votación la aplicación del Decreto, va a votar negativo.

El Sr. Director Dr. LONG señala que también vota negativo. Asume el riesgo de que la Caja está en una situación muy compleja desde el punto de vista financiero y no puede desdeñar esa cifra. Va a defender ese ingreso con todo lo que pueda y respeta el derecho que pueda tener alguna institución si no paga: está asumiendo un riesgo. Es un decreto no bienvenido.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU recuerda que el ingreso por estos timbres se está cobrando desde fines de 2018; no se trata de un insumo con el que la Caja siempre contó.

El Sr. Director Dr. LONG sostiene que no se cobraba por problemas internos de la Caja, pero se debería haber cobrado. Justamente cuando lo regularizamos, lo dejamos de cobrar por un decreto que entendemos que es ilegal. Cree que es un exceso de parte del Poder Ejecutivo; un abuso que se ha hecho. Va a defender a la Caja, porque para él, esa cifra en este momento es muchísimo dinero.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que todos los directores queremos defender la Caja. El tema es qué es más conveniente para la Caja; cómo proceder.

El Sr. Director Dr. LONG admite eso: que cada uno considera lo más conveniente para la Caja.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU cree que la gestión para que el Poder Ejecutivo dé marcha atrás con el Decreto, tiene que ser en febrero y va a ser el próximo gobierno el que lo va a definir. No es tanto lo que hay que esperar para ver qué deciden.

El Sr. Director Dr. LONG señala que entiende la posición del Dr. Nicolliello y supone que la del Ec. Martínez, será la misma, pero ellos son el Poder Ejecutivo; no pueden defender otra cosa. Quiere ser bien claro con esto, porque a veces nos está asesorando el Poder Ejecutivo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que no está asesorando, está dando una opinión.

El Sr. Director Dr. LONG entiende, pero agrega que el Dr. Nicolliello es el delegado del Poder Ejecutivo y de alguna forma no puede ir contra este. Y eso lo entiende perfectamente: cada uno tiene que cumplir el papel que nos corresponde. Pero no es la opinión de la Asesoría Jurídica de la Caja: es la del delegado del Poder Ejecutivo, cuya opinión respeta profundamente y le consulta en más de una oportunidad. Respeta pero no quiere decir que esté de acuerdo. Acá está junto con otros directores como delegados gremiales.

El Sr. PRESIDENTE señala que si bien la decisión es política, se quedó con una impresión en una reunión que tuvo con algunos gerentes de la Caja. Le gustaría contar nuevamente con esa posición pero que también pueda conocerla todo el Directorio. Esa reunión tuvo lugar apenas se tuvo conocimiento del Decreto. Cree que algunos aspectos allí expuestos, nos pueden aclarar cosas. Opina que podría ser conveniente solicitar la comparecencia de los gerentes en Sala en una próxima sesión.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO opina que el Decreto está vigente y la Caja tiene que dar señales claras a las instituciones que pueden consultar cómo proceder. Opina que no se puede demorar demasiado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a Sala al personal jerárquico de las áreas implicadas en el tema, en una próxima sesión de Directorio.

LLAMADO N° 14/19. “HARDWARE”. Rep. N° 435/2019. Res. N° 1067/2019.

Visto: El Llamado 14/2019 realizado a los efectos de adquirir productos de hardware, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia de Informática y el Departamento Producción y Soporte Técnico (fs 2-3).

Considerando: 1. Que se confeccionaron Bases, cursándose invitaciones y realizando las publicaciones de rigor estipuladas en el Reglamento de Compras para esta modalidad de compra.

2. Que con fecha 23/09/19 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- NISUL S.A. fs. 30 a 47
- EMMESISTEMAS S.A. fs. 48 a 79
- PALDIR S.A. fs. 80 a 112

3. Que se elaboró cuadro comparativo inicial de ofertas a fs. 128.

4. Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 8 de Pliegos Particulares, se procedió a solicitar mejora de precios para aquellos artículos que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Informática y Dpto. de PYST cumplen con los requerimientos técnicos estipulados en el llamado, elaborándose en consecuencia nuevo cuadro comparativo a fs. 140.

5. Los informes ampliatorios de la Gerencia de Informática de fechas 29.11.2019 y 23.12.2019.

Atento: Al informe técnico elaborado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de División Informática (fs. 129, 130, 141) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota agregada a fs. 142.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): 1. Adjudicar a la empresa NISUL S.A. la adquisición de veinte Pc marca Lenovo modelo 720Q Tiny por un monto total de U\$D 24.863,60 (Dólares americanos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres con 60/100) IVA incluido.

2. Adjudicar a la empresa NISUL S.A. la adquisición de cinco monitores 22" marca AOC modelo G2260VWQ6 por un monto total de U\$D 841,80 (dólares americanos ochocientos cuarenta y uno con 80/100) IVA incluido.

3. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de una laptop marca HP modelo ProBook 450 G5 por un monto total de U\$D 1.830,00 (dólares americanos un mil ochocientos treinta) IVA incluido.

4. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de tres laptops marca HP modelo ProBook 450 G6 por un monto total de U\$D 4.904,40 (dólares americanos cuatro mil novecientos cuatro con 40/100) IVA incluido.
5. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de cinco impresoras multifunción marca HP modelo LaserJet Pro MFP M428fdw por un monto total de U\$D 2.745,00 (dólares americanos dos mil setecientos cuarenta y cinco) IVA incluido.
6. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de un escáner marca Kodak modelo S2060W por un monto total de U\$D 1.218,78 (dólares americanos un mil doscientos dieciocho con 78/100) IVA incluido.
7. Adjudicar a la empresa PALDIR S.A. la adquisición de un router Wi-Fi TP-link Ac5400 por un monto total de U\$D 292,80 (dólares americanos doscientos noventa y dos con 80/100) IVA incluido.
8. Autorizar la adquisición de un conmutador KVM LCD con teclado y monitor mediante el procedimiento de Compra Directa dado que no se recibió oferta alguna para este Llamado.
9. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para dar conformidad a la presente resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO ha votado negativamente. El Sr. Director Dr. LONG se abstuvo.

REVISIÓN MATERIAL TERCERA ETAPA PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA PROVISIÓN DE VACANTES. Rep. N° /2019. Res. N° 1068/2019.

Visto: Que en el mes de abril comenzará la Tercera Etapa del Procedimiento Especial para la Provisión de Vacantes del Escalafón Administrativo del Periodo 2015 a 2018.

Considerando: 1. Que corresponde que el material que se incluya para estudio en las pruebas de concursos para ascensos esté actualizado.

2. Que el 18.09.2019 se promulgó la Ley 19823, Código de Ética en la Función Pública.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar las bases para la Tercera Etapa del Procedimiento Especial para la Provisión de Vacantes del Escalafón Administrativo del Periodo 2015 a 2018 en relación al material para estudio, exclusivamente en cuanto a incluir la Ley 19823, en sustitución del Decreto 30/2003 al que hacen referencia las bases del llamado aprobadas por Gerencia General el 15.3.2019.

3. Pase a Gerencia Administrativo Contable - Sector Administración y Servicios al Personal a sus efectos.

PROPUESTA DE PAGO. Rep. N° 519/2019. Res. N° 1069/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

FONASA DIFERENCIAS. Rep. N° 520/2019. Res. N° 1070/2019.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la Caja ha generado pagos que luego el B.P.S. no devuelve las diferencias. Se pregunta si en vez de caer en eso, la Caja pague solo el 90% de la deuda que la Caja considera que tiene que pagar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que el B.P.S. cobra multas y recargos por la diferencia. Además esto son retenciones.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que podría pagarse diferido un 10%. Si pagamos tarde tenemos multas y si pagamos en exceso no hay devolución, no hay multa, no hay nada. Es tremendo eso. No hay reciprocidad en la situación y eso es muy grave. La Caja tiene que imputar la pérdida.

El Sr. Director Dr. ALZA consulta si esto no se puede negociar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que se han hecho todos los intentos posibles.

Visto: El análisis sobre la diferencia en los montos retenidos y vertidos de FONASA, informados por la Gerencia Administrativo Contable Departamento de Contaduría y la Gerencia de Afiliados – Departamento de Liquidación de Prestaciones.

Considerando: Que resulta necesario ajustar los saldos contables.

Atento: A lo informado por la Gerencia de Afiliados - Departamento de Liquidación de Prestaciones en cuanto al monto reclamado al BPS,

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar la imputación a Gastos de Administración de los importes de FONASA no recuperables por un monto de \$ 513.625.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable y el Departamento de Contaduría a sus efectos. Siga a Gerencia de Afiliados.

El Sr. Director Ing. CASTRO se abstuvo.

LLAMADO N° 6/2019. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
Rep. N° 534/2019. Res. N° 1071/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que con la correspondencia se hizo por la vía de un llamado, un intento de mejora para evitar algunas ineficiencias y los resultados no fueron lo que se esperaban. En particular surgieron demoras en el envío de valores a los agentes del interior. Como no está el contrato firmado, se plantea volver al proveedor anterior.

El Sr. Director Ec. MARTÍNEZ se plantea si no habría que hacer de nuevo el llamado.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que la Caja hizo una licitación en la que se presentaron 4 firmas. Se adjudicó a una que presenta dificultades, otra es la empresa anterior con la que también había problema, y hay otras dos empresas más. Se pregunta por qué no se puede recurrir a la segunda sin dejar sin efecto la licitación, y ver si cumple.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez no tiene tan claro que se pueda adjudicar a otro oferente en la medida que ya se adjudicó el llamado. Por otro lado la Caja está urgida de resolver el tema de la correspondencia, en especial la entrega de valores. Propone abrir una nueva licitación en el plazo que sea posible, pero en el interin resolver la urgencia con el proveedor anterior.

La Sra. Directora Dra. CASAMAYOU observa que los Servicios informan que la distribución de valores el Correo (proveedor anterior) la hacía a satisfacción.

El Sr. Director Ing. CASTRO reitera que es partidario de continuar con la licitación; cree que es la vía más rápida para solucionar el tema. Llamar al oferente que se valoró en segundo lugar.

El Sr. PRESIDENTE supone que esa alternativa ya debió ser evaluada por los Servicios y no es eso lo que están proponiendo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no es lo que se propone. Tampoco se cierra a la posibilidad de que se tome una resolución por el menor plazo posible y que se vuelva a evaluar que los demás proveedores puedan cubrir las necesidades de la Caja.

El Sr. Director Dr. ALZA entiende que más que evaluar, podría hacerse un llamado nuevo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez acuerda en que podría hacerse un llamado, pero habría que hacer una contratación provisoria por 90 días. La sugerencia es que sea con El Correo Uruguayo. Hay una necesidad operativa importante.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que no acompaña esa idea. El Correo Uruguayo va a cambiar de autoridades y la Caja no se puede jugar a cambiar de caballo cuando se está cruzando un río. Por eso planteó seguir con la licitación y pasar al segundo.

El Sr. Director Dr. ALZA observa que el Correo ha expresado que ha solucionado los problemas que generaron la necesidad de la Caja de cambiar de proveedor.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que además se informa que la informes correspondencia no entregada por el Correo, es mucho menor a la de UES. También la cobertura geográfica. Para una adjudicación directa estima que el Correo es el más indicado porque cubre todo el país. Acuerda en hacer un contrato temporal mientras se procede al nuevo llamado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que se podría dejar sin efecto el llamado, hacer uno nuevo y contratar en forma directa provisoriamente al proveedor que se tenía antes. Con el nuevo llamado se evaluará la situación que hay en este momento en el mercado y se reconsiderará la propuesta de las empresas que se han presentado al llamado anterior y que se presenten nuevamente en esta instancia.

El Sr. PRESIDENTE señala que va votar lo que se propone, pero no le gusta cómo se presenta el tema. Lo que señala el Ing. Castro también es de recibo. Hubo una licitación y un ordenamiento.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que contemplando lo que señala el Ing. Castro es que propone esa alternativa. Hacer un contrato temporal para poder analizar mejor, pero en el interin la Caja no se puede quedar sin servicio.

El Sr. PRESIDENTE observa que hubo una licitación, un ordenamiento. Y en ese ordenamiento, El Correo es el último. Supone que tiene que haber una razón especial para eso que no aparece bien informado. De todos modos, en estas condiciones, reitera que va a aprobar lo sugerido.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que adjudicar al Correo, que además va a tener un cambio de dirección, olvidando a las otras dos empresas, no es lo mejor.

Visto: Que por R/D de fecha 08/08/2019 se adjudicó a la empresa UES S.A. el llamado N° 06/19 “Servicio de distribución de correspondencia”.

Considerando: 1. Que transcurridos tres meses de servicios prestados por la empresa UES S.A., los mismos no han resultado satisfactorios presentado errores y omisiones en la distribución de cartas y paquetes y determinando reclamaciones tanto por parte de los afiliados pasivos como de los agentes de venta de valores del interior.

2. Que el Departamento de Prestaciones señala su disconformidad, que reciben mensualmente una gran cantidad de reclamos por parte de los pasivos, tanto en Montevideo como del Interior.

3. Que contactado el Ejecutivo de Cuentas de El Correo, expresó que se han subsanado los problemas gremiales y que a toda correspondencia que contenga vencimiento o se trate de recibos de pasividades, se les dará alta prioridad.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): 1. Dejar sin efecto la adjudicación realizada a la empresa UES (Nal. 1 de la R/D del 08/08/2019)

por la contratación de los servicios de distribución de correspondencia de acuerdo al pliego del llamado N° 06/2019.

2. Realizar un nuevo llamado para la contratación de servicios de correspondencia.
3. Contratar a El Correo Uruguayo para los servicios de correspondencia, hasta tanto no esté adjudicado el nuevo llamado.
4. Notificar a la empresa UES S.A. de la presente resolución.
5. Pase a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO ha votado negativamente. El Sr. Director Dr. LONG se abstuvo.

ARRENDAMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA. Rep. N° 535/2019. Res. N° 1072/2019.

Visto: El vencimiento del contrato con la empresa CONATEL y las nuevas condiciones requeridas por la Gerencia de Informática para la contratación de los servicios de arrendamiento de la central telefónica.

- Considerando: 1. Que el Gerente de Informática realizó negociaciones con la empresa CONATEL respecto a las mejoras en las condiciones del servicio.
2. Que la empresa CONATEL remite propuesta de servicios contemplando servicio de soporte de infraestructura de IT, que implican una mejora en la calidad del servicio.
 3. Que se considera necesaria la continuidad del servicio de arrendamiento de la central telefónica con la citada empresa.

Atento: a lo expuesto y al informe de la Gerencia de Informática de fojas 9,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar lo actuado por la Gerencia de Informática en lo referente a las nuevas condiciones pautadas en el servicio de arrendamiento y soporte técnico de la central telefónica (sistema completo de telefonía IP) con la empresa CONATEL S.A, con una modalidad de cobertura y tiempo de respuesta 9x5x1x8, por el plazo de un año a partir del 06/01/2020, a un precio mensual de \$ 59.181,00 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y uno) más IVA, pagadero en forma mensual. Los precios se ajustarán en forma trimestral por la variación del Índice de Precios al Consumo.

2. Aprobar el pago de un mes de servicio que rige entre el vencimiento y la fecha del nuevo contrato por el monto de \$ 56.966,54 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 54/100) más IVA, para garantizar la continuidad del servicio.
3. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios con la empresa CONATEL, vigente a partir del 06/01/2020.
4. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

EMPLEADA ADMINISTRATIVO IV ANA GUAGLIANONE. SOLICITUD. Rep. N° /2019. Res. N° 1073/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que solicitó informe al asesor laboral Dr. Garmendia. La empleada estaba con licencia médica por un embarazo complejo y tuvo mellizas y de forma muy prematura. Las hijas están en cuidado intensivo y por ello solicita que el Directorio considere otorgarle una licencia por enfermedad de familiar mientras se mantenga esa situación. Consultó a efectos de determinar qué licencia está usufructuando la empleada desde el momento del nacimiento de sus hijas. El Dr. Garmendia informa que entiende que la licencia que está gozando la empleada, es la licencia por maternidad. Agrega que en vista que se trata de un embarazo múltiple esa licencia es de 120 días; cuando el parto se adelanta, el art. 3 de la ley 19.161, que aplica a los trabajadores de la Caja, dispone que “Cuando el parto sobreviniere antes de la fecha presunta, la beneficiaria iniciará el descanso de inmediato y el período de descanso puerperal se verá prolongado hasta completar las catorce semanas previstas en el inciso final del artículo 2° o las ocho semanas posteriores a la fecha de parto prevista inicialmente, si este término venciere con posterioridad a aquel.”

El Sr. Director Ec. MARTÍNEZ resume que la licencia por maternidad se inició cuando nacieron las hijas, porque antes era otra licencia: una licencia médica. Es decir que no podría atenderse la petición hasta tanto no culmine la licencia por maternidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comenta que junto al Dr. Garmendia acordaron en sugerir que el Directorio podría resolver el otorgamiento de la licencia solicitada, en caso que una vez finalizada la licencia por maternidad, permaneciera la situación planteada.

Visto: La solicitud de licencia especial por enfermedad de familiar presentada por la Adm. IV Ana Guaglianone

Considerando: Que la empleada está haciendo uso de licencia por maternidad.

Atento: a lo establecido en el art. 3 de la ley 19.161 y en los arts. 25 y 33 del Reglamento de Licencias.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Otorgar la licencia solicitada en caso que una vez finalizada la licencia maternal, la que corresponde computar por 120 días desde la fecha de nacimiento de sus hijas, se mantengan las condiciones que dieron lugar a la solicitud.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Sector Administración y Servicios al Personal, a sus efectos.

PROPUESTA BULL MARKET GROUP. Rep. N° 524/2019. Res. N° 1074/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que el grupo inversor no reúne las condiciones para operar con la Caja, al no estar inscripto en el Banco Central. No es que

haya un impedimento, sino que no se considera conveniente porque complejizaría la operativa.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que podría sugerírseles que si les interesa trabajar con la Caja, podrían ajustarse a la normativa que esta atiende. Explicarles la razón de por qué no y de qué tendrían que hacer si quieren operar en el mercado uruguayo.

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 11.12.19.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

OPERADORES DE SISTEMA DEL B.C.U. Y BEVSA. MODIFICACIONES. Rep. N° 537/2019. Res. N° 1075/2019.

Vista: La necesidad de actualizar los usuarios de los sistemas de negociación SIOPEL (Bolsa Electrónica de Valores S.A.) y de liquidación del Banco Central del Uruguay.

Considerando: 1. Que la funcionaria Cra. Patricia García ya no reporta a la Asesoría Técnica.

2. Que resulta conveniente contar con otro usuario de contingencia en el sistema DEPOx.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar como usuario operador del sistema DEPOx del BCU al funcionario Fernando Babos.

2. Autorizar la baja como usuario operador de los sistemas RTSx, DEPOx, ÁGATA y VALNET del BCU a la funcionaria Patricia García.

3. Autorizar la baja como representante de la Caja ante la Bolsa Electrónica de Valores S.A. a la funcionaria Patricia García, quien actuaba como operadora de SIOPEL.

4. Cesar en forma definitiva la Compensación por Tarea Especializada de la funcionaria Patricia García.

5. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, a sus efectos.

INFORME DE RENTABILIDAD COMPARADA CJPPU vs. AFAPs. Rep. N° 541/2019. Res. N° 1076/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que es un informe muy importante de conocer, en función de una serie de apreciaciones que ha habido respecto al rendimiento de las AFAPs, que han generado confusión y dudas también en muchas personas vinculadas a las distintas gremiales. En las presentaciones que se han hecho en las gremiales, se ha encontrado con que hay mucha inquietud respecto a si es bueno o malo el rendimiento de las inversiones de la Caja. Este informe explica con absoluta claridad, que el rendimiento de las inversiones de la Caja no solo es muy bueno, sino que es en particular este año, mejor que el rendimiento de las AFAPs. Pero más que esta situación puntual que puede ser diferente el próximo año, lo importante es que en términos comparativos la Caja siempre está dentro del mismo grupo que entiende, tiene las mejores

posibilidades de obtener un mejor rendimiento, y la Caja no está fuera de sintonía con ese grupo. Siempre está en los rangos de lo que están rindiendo las AFAPs. El informe explica también de manera concreta y clara, por qué algunas apreciaciones que se hacen de determinados porcentajes muy significativos de que el rendimiento está por debajo, no son correctos.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que este informe es muy importante porque este es un tema que se ha hablado muchas veces en el Directorio, sobre el supuesto peor desempeño de la Caja en el manejo de las inversiones en relación a las AFAPs. Ha cuestionado en su momento que no son estrictamente comparables, más allá del *benchmark*; también ha señalado que hay dos subfondos con rendimiento diferente. En este informe vienen el subfondo de acumulación y el subfondo de retiro de la rentabilidad promedio de las AFAPs y allí se puede comparar el diferente rendimiento de uno y de otro. Eso tiene que ver con el tipo de inversiones, y es muy ilustrativo porque el tipo de inversiones depende de lo que se está buscando con una inversión, los plazos que se manejan. La Caja tiene una situación muy particular: todos los meses tiene que tener reservas disponibles y eso compromete la rentabilidad; la necesidad de una liquidez más inmediata compromete la rentabilidad. Por otro lado, los cuadros que indican la comparación de las rentabilidades de la Caja con las 4 AFAPs muestran que en el último año, la Caja está en el segundo lugar en rentabilidad. Si se toma el promedio de los dos últimos años, se está en el mejor lugar, pero si se toman tres años, pierde esa posición. Lo que también explica lo variable que es esta cuestión como indicador referente. La conclusión final es que no podemos sostener que hay un peor desempeño de la Caja en materia de inversiones, en relación a otros inversores previsionales del país.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 16 de diciembre de 2019 referido a la Rentabilidad Comparada de la CJPPU respecto a las AFAPs.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8) AUDITORIA INTERNA

COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA. Rep. N° 382/2019. Res. N° 1077/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS - ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2019 Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA GESTIÓN DE RIESGOS - OCTUBRE 2019. Rep. N° 392/2019. Res. N° 1078/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

INFORME PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE PASIVIDADES. Rep. N° 538/2019. Res. N° 1079/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

INFORME INNOVACIÓN Y CAPACIDADES. Rep. N° 539/2019. Res. N° 1080/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

INFORME DE CONSULTORÍA - CIRCULAR N° 2.308 DEL BCU SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Rep. N° 540/2019. Res. N° 1081/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

9) ASUNTOS VARIOS

MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA. PROPUESTA DE GRUPO DE GERENTES. Rep. N° 489/2019. Res. N° 1082/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

CARACTERIZACIÓN AFILIADOS VOLUNTARIOS PERÍODO 2016-2018. Rep. N° 490/2019. Res. N° 1083/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

REGLAMENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS FUERA DE PLAZO. MULTAS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Rep. N° 528/2019. Res. N° 1084/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora dieciocho, finaliza la sesión.

/gf